



**Castilla-La Mancha**

*Viceconsejería de Administración Local y  
Coordinación Administrativa*  
**Consejería de Hacienda y  
Administraciones Públicas**  
Avda. Portugal 11 – 45071 Toledo

**Instrucciones de 30 de septiembre de 2016, de la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa relativas a la aplicación de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con los procedimientos y trámites accesibles en la sede electrónica.**

La regulación de los medios electrónicos contenidos en ambos textos legales, entrarán en vigor el próximo día 2 de octubre de 2016, sin perjuicio de que las previsiones relativas al registro electrónico de apoderamientos, registro electrónico, registro de empleados públicos habilitados, punto de acceso general electrónico de la administración y archivo único electrónico producirán efectos el 2 de octubre de 2018.

En la nueva ordenación de los medios electrónicos en el procedimiento administrativo común, adquiere especial relevancia los cambios relativos a los sujetos obligados a comunicarse electrónicamente con la Administración, el expediente electrónico, las notificaciones electrónicas, los sistemas de identificación y firma, y los documentos aportados por los interesados.

Para el desarrollo de estas previsiones en el ámbito de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, es necesario contar con unas primeras reglas básicas, primeras previsiones que serán complementadas según vaya avanzando el proceso de implantación de las notificaciones telemáticas, CI@ve como sistema de identificación y firma para los ciudadanos, o la determinación por parte de la Administración del sistema de firma que utilicen los empleados públicos.

Por todo ello, dada la competencia que corresponde a la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa en Art. 5.2 e) y f) del Decreto 82/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencia de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, y con el objeto de clarificar algunas de las actuaciones impuestas por los cambios normativos se emiten las siguientes:

## **Instrucciones**

### **Primera.- Ámbito de aplicación.**



**Castilla-La Mancha**

*Viceconsejería de Administración Local y  
Coordinación Administrativa*  
**Consejería de Hacienda y  
Administraciones Públicas**  
Avda. Portugal 11 – 45071 Toledo

Las presentes instrucciones serán de aplicación a los procedimientos y trámites que se gestionan a través del Servicio de Información y Atención al Ciudadano (SIACI) y se encuentran disponibles en el Catálogo de trámites y servicios de la sede electrónica ( <https://www.jccm.es>), por parte de los órganos gestores de la Administración de la Junta de comunidades de Castilla la Mancha.

## **Segunda.- Distribución de funciones**

La Inspección General de Servicios a través del Coordinador de simplificación, de cada una de las Consejerías, colabora en que los procedimientos en materia de calidad, simplificación y racionalización se tramiten por los órganos gestores de la Administración de la Junta de conformidad con las normas en vigor.

Las consultas que pudieran derivarse del contenido y aplicación de las presentes Instrucciones serán realizadas por los órganos gestores al Coordinador de simplificación de su respectiva Consejería.

## **Tercera.- Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones públicas.**

Tal y como se desprende del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el derecho que ostentan las personas físicas a relacionarse utilizando medios electrónicos con la Administración, se transforma en obligación, al menos, para los sujetos del artículo 14.2 y reglamentariamente la Administración podrá establecer la obligación de relacionarse con ellas a través de medios electrónicos para determinados procedimientos y para ciertos colectivos de personas físicas que por razón de su capacidad económica, técnica, dedicación profesional u otros motivos quede acreditado que tienen acceso y disponibilidad de los medios electrónicos necesarios.

## **Cuarta.- Documentos aportados por el interesado al procedimiento.**

Como se desprende de lo preceptuado en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

1.- Los interesados no están obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración, no sólo por la Administración actuante, siempre que haya expresado su consentimiento a



**Castilla-La Mancha**

*Viceconsejería de Administración Local y  
Coordinación Administrativa*  
**Consejería de Hacienda y  
Administraciones Públicas**  
Avda. Portugal 11 – 45071 Toledo

que sean consultados o recabados dichos documentos. Esta consulta u obtención de documentos se presume que es autorizada salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

2.- La Administración no exigirá a los interesados la presentación de documentos originales, salvo que, con carácter excepcional, la normativa reguladora aplicable establezca lo contrario.

3.- La Administración no requerirá a los interesados datos o documentos no exigidos por la normativa reguladora aplicable o que hayan sido aportados anteriormente por el interesado a cualquier administración.

Como Anexos I y II se adjunta a la presente Instrucción los modelos normalizados del formulario tipo y del formulario general de convocatoria de subvenciones, que a partir de la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, serán de aplicación. Dichos modelos estarán disponibles en la sede electrónica ( <https://www.jccm.es>)

Ambos formularios son modelos-tipo que cada órgano gestor habrá de adaptar a sus respectivos procedimientos y trámites.

#### **Quinta.- Plataforma de intermediación de datos.**

Los modelos normalizados que se mantendrán actualizados en la sede electrónica habrán de ajustarse al contenido de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, la Administración deberá recabar los documentos electrónicos a través de sus redes corporativas o mediante consulta a la Plataforma de Intermediación de datos.

En la sede electrónica se encuentra publicado el Catálogo de servicios de verificación y consulta de datos, en el que se hallan disponibles, la consulta de datos relativos a la identidad, residencia, datos tributarios y altas en Seguridad Social, entre otros. La autorización para el acceso al servicio de verificación y consulta de datos se realizará mediante solicitud cuyo formulario se encuentra disponible en la siguiente dirección <https://crae.jccm.es/content/sistema-de-consulta-y-verificacion-de-datos-scvd>

Podrán ampliarse los datos que obran en dicho Servicio de verificación y consulta en función de las necesidades de los órganos gestores que habrán de deducir su petición a través de la Inspección General de Servicios [igs@jccm.es](mailto:igs@jccm.es)



**Castilla-La Mancha**

*Viceconsejería de Administración Local y  
Coordinación Administrativa*  
**Consejería de Hacienda y  
Administraciones Públicas**  
Avda. Portugal 11 – 45071 Toledo

#### **Sexta.- Solicitudes de inicio.**

En las solicitudes de inicio del procedimiento los órganos gestores habrán de incluir el código de identificación (DIR 3) del centro, órgano o unidad administrativa a la que se dirige la solicitud.

A fin de que se practiquen las notificaciones dichos modelos de solicitud contendrán la identificación del medio electrónico o en su defecto lugar físico en que se ha de practicar la notificación y el correo electrónico al que la Administración dirigirá los avisos de puesta a disposición de la notificación electrónica.

En el supuesto de que los órganos gestores desconozcan el código de identificación de su unidad administrativa, éste será facilitado por la Inspección General de Servicios debiendo dirigirse dicha petición, por parte del Coordinador de procedimientos, a la Inspección a través de [atencion@jccm.es](mailto:atencion@jccm.es) o mediante llamada telefónica al número 925 26 62 11.

#### **Séptima.- Gestión de expedientes.**

Aquellos procedimientos y sus trámites que se encuentren dentro del Catálogo de trámites y servicios de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, y que no estén siendo tramitados a través de un gestor electrónico de expedientes, deben ser obligatoriamente incluidos en alguno de los tramitadores de expedientes corporativos CESAR o TRAMITA, en función de su adaptabilidad al gestor corporativo que corresponda.

Las peticiones de recursos TIC que requieran los órganos gestores podrán dirigirlas a la siguiente dirección <https://cru.jccm.es/>.

Por otro lado, en la dirección <https://crae.jccm.es/> se encuentra publicada información relevante sobre las herramientas corporativas.

#### **Octava.- Notificaciones electrónicas.**

Las notificaciones electrónicas se practicarán mediante comparecencia en la sede electrónica de la Administración de la Junta, de ahí que los órganos gestores habrán de prever para aquellos procedimientos y sus trámites que se resuelvan a través de un gestor electrónico de expedientes



**Castilla-La Mancha**

*Viceconsejería de Administración Local y  
Coordinación Administrativa*  
**Consejería de Hacienda y  
Administraciones Públicas**  
Avda. Portugal 11 – 45071 Toledo

(CESAR, TRAMITA ...) el alta de los sujetos obligados y de aquellas personas físicas que elijan la notificación electrónica, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas, <https://notifica.jccm.es/notifica/>, en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

Para aquellos procedimientos que no cuenten con un gestor de expedientes, y hasta tanto se proceda a su inclusión en CESAR o TRAMITA, o bien el gestor no esté conectado de forma automática con la plataforma de notificación, la Administración facilitará un acceso alternativo (GDA) cuando el interesado esté obligado a recibirlas por esta vía, o haya sido expresamente elegida la notificación electrónica por la persona física.

Del mismo modo, para los supuestos contemplados en el anterior párrafo ha de indicarse a los interesados que han de darse de alta en la plataforma de notificaciones telemáticas, <https://notifica.jccm.es/notifica/>, en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

#### **Novena.- Identificación y firma.**

En cuanto a la identificación de los ciudadanos en los procedimientos administrativos, la Administración de la Junta implantará el sistema de Cl@ve, tras la incorporación de dicho sistema a la Administración de la Comunidad Autónoma mediante Acuerdo de 30 de agosto de 2016, del Consejo de Gobierno (D.O.C.M. nº 175 de 7 de septiembre de 2016) por el que se aprueba la utilización de Cl@ve en Castilla la Mancha.

En cuanto a los sistemas de firma cuyo uso obligatorio sólo viene impuesto en los supuestos previstos en el artículo 11.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la Administración determinará la implantación de Cl@ve cuando esté operativa en la Plataforma de la AGE, utilizándose hasta ese momento cualquier certificado electrónico reconocido o cualificado de firma electrónica expedido por autoridades prestadoras de servicios de certificación.

#### **Décima.- Vigencia.**

Esta Instrucción surtirá efectos a partir del día 2 de octubre de 2016, de conformidad con las previsiones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y Ley 40/2015, de 1 de octubre en la Disposición Final 7ª primer párrafo, y Disposición Final 18ª. 1, respectivamente.



**Castilla-La Mancha**

*Viceconsejería de Administración Local y  
Coordinación Administrativa*  
**Consejería de Hacienda y  
Administraciones Públicas**  
Avda. Portugal 11 – 45071 Toledo

A fin de favorecer su conocimiento y aplicación a los órganos gestores se remite esta Instrucción y sus Anexos a los Coordinadores de simplificación, y estarán disponibles en la sede electrónica (<https://www.iccm.es>)

Toledo, a 30 de septiembre de 2016.

El Viceconsejero de Administración Local  
y Coordinación administrativa.



Fdo. Fernando Mora Rodríguez